

INFORME DE SECRETARIA: Mediante auto 1326 de 28 de junio de 2023, se dispuso no tener en cuenta el tramite adelantado para la notificación del demandado y se dispuso surtir nuevamente el trámite de la notificación personal de conformidad con las disposiciones del auto 2392 de 17 de noviembre de 2022.

Que revisado la relación de los memoriales se observa que hasta el momento por parte de la parte demandante no ha realizado la notificación personal al demandando, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213.

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). -

| | |
|--------------|---|
| Auto: | 272 |
| Actuación: | Liquidación de Sociedad Conyugal |
| Demandante: | Diana María Hernández Delgado |
| Demandado: | Jonh Edward Barbosa Reyes |
| Radicado: | 76-001-31-10-001-2022-00358-00 |
| Providencia: | Auto requiere termino de desistimiento |

Visto el informe que antecede, procede requerir a la señora DIANA MARÍA HERNÁNDEZ DELGADO, para que, a través de su apoderada, doctora MARÍA ALEJANDRA LUGO VILLA cumpla con la carga procesal que le corresponde y que fue ordenada en el auto 2392 de 17 de noviembre de 2022, y proceda a realizar el trámite de la notificación personal al señor JONH EDWARD BARBOSA REYES en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Motivo por el cual se les requerirá para que cumpla con dicha carga procesal so pena de decretar el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE. -**

RESUELVE:

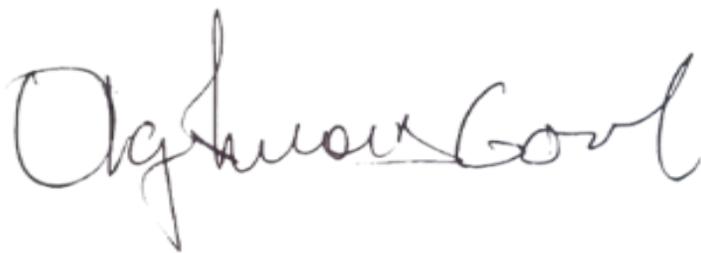
PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga de la notificación personal al demandado JONH EDWARD BARBOSA REYES, ordenado mediante auto 2392 del 17 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. - REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga de la notificación personal al señor LUIS JONH EDWARD BARBOSA REYES, conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, ordenado en el auto 2392 de 17 de noviembre de 2022 mediante el cual se admite el trámite de liquidación de sociedad conyugal.

TERCERO. - ADVERTIR a las partes, que, en caso de no cumplir con la carga procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, se le condenará en costas y se archivará el expediente.

NOTIFÍQUESE

Jueza

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 019

EN LA FECHA 7 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCON